

Profesional don Francisco Pejoans) y doña Renata Koblischek Kutschker (titular y Directora del centro de Formación Profesional de Segundo Grado "Santa Apolinia"), anulando en parte la citada Orden, en los distintos apartados de la misma que al identificar la especialidad la denominan "Prótesis Dental de Laboratorio", de la cual expresión de Laboratorio se anula y declara no ajustada a derecho.

Declarando el resto de la Orden impugnada de 10 de junio de 1988, ajustada al ordenamiento jurídico.»

Considerando, que la Orden de 10 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14), contiene una autorización de carácter provisional, para el centro privado de Formación Profesional «CENTECSA» (Juan Badal March) de Valencia, por la que se establecen horarios y se modifica el Plan de Estudios y Programas de la Especialidad de Prótesis Dental de Laboratorio;

Considerando, que la sentencia de 10 de febrero de 1995 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, sólo anula los distintos apartados de la citada Orden que al identificar la especialidad la denominan «Prótesis Dental de Laboratorio», de cuya denominación la expresión «de Laboratorio» se anula y declara no ajustada a derecho;

Considerando, que la referida sentencia declara el resto de la Orden impugnada de 10 de junio de 1988 ajustada al ordenamiento jurídico.

Este Ministerio, ha dispuesto la modificación parcial de la Orden de 19 de junio de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14, por la que se establecían horarios y se modificaba el Plan de Estudios y Programas de la Especialidad de Prótesis Dental de Laboratorio, autorizada, con carácter provisional, en el centro privado de Formación Profesional «CENTECSA» (Juan Badal March), de Valencia, en el sentido de modificar los distintos apartados de la citada Orden que al identificar la especialidad la denominan Prótesis Dental de Laboratorio, dejando únicamente la denominación de Prótesis Dental y anulando la expresión «de Laboratorio», en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 10 de febrero de 1995.

Por la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

## 4389

*ORDEN de 2 de febrero de 1996 por la que se aprueba un proyecto editorial para el Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, y se autoriza el uso del libro de texto y de los correspondientes materiales curriculares en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 388/1992, de 15 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 23), reguló la supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y su uso en los centros docentes, y estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales.

La Orden de 2 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 11) concretó el contenido de los proyectos editoriales relativos a los materiales del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, antes citada.

En virtud de las mencionadas normas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda autorizado el proyecto editorial que se menciona en el anexo, así como el uso, en centros docentes públicos y privados, del libro de texto y de los materiales correspondientes.

Segundo.—El libro de texto y los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 2 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

### ANEXO QUE SE CITA

Editorial «Aral Editores, Sociedad Anónima». Proyecto editorial: Lengua Castellana y Literatura para primer curso de Bachillerato.

## 4390

*ORDEN de 5 de febrero de 1996 por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Quedan autorizados los proyectos editoriales supervisados que se mencionan en el anexo, así como el uso, en los centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

Segundo.—Los materiales curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 5 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

### ANEXO

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de «Educación Física», para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de «Ciencias de la Naturaleza», para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de «Ciencias Sociales», «Geografía e Historia», para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo Anaya: Proyecto editorial, área de «Lenguas Extranjeras», inglés (autores: Echevarría y Castrillo), para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Oxford University Press: Proyecto editorial «Password», área de «Lenguas Extranjeras», inglés, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Ediciones Vicens Vives: Proyecto editorial «Glosa-Vicens Vives», área de Lengua Castellana y Literatura, para el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

## 4391

*ORDEN de 7 de febrero de 1996 por la que se autoriza el uso, en los centros docentes públicos y privados, de nuevos materiales curriculares derivados del proyecto editorial para el primer ciclo de educación primaria de la editorial Edebé, aprobado por Orden de 3 de junio de 1992.*

Por Orden de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 30), fue aprobado el proyecto de la editorial Edebé de las áreas de Lengua castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y Matemáticas, para el primer ciclo de educación primaria.

La citada editorial ha elaborado nuevos materiales curriculares desarrollados a partir del proyecto editorial aprobado por la Orden arriba citada. Por ello, una vez supervisadas las muestras significativas correspondientes a estos nuevos materiales, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, y la Orden de 2 de junio de 1992, que lo desarrolla, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el uso, en los centros docentes, de los nuevos materiales de las áreas de Lengua castellana y Literatura, Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural y Matemáticas, para el primer ciclo de educación primaria, correspondientes al proyecto de la editorial Edebé aprobado por Orden de 3 de junio de 1992.

Segundo.—Los materiales curriculares deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la Orden de 2 de junio de 1992, mencionando la Orden de aprobación del proyecto y la presente Orden.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, Jesús Palacios González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.